REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE **MEDELLÍN**

Abril 7 de 2021

001-2017-00772

Cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social promovido por JORGE LIBARDO URIBE VALENCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 15 de julio de 2019 y el 24 de julio de 2020, al no existir costas del proceso para liquidar, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.

__049___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA
__8 <u>BE ABRIL DE 2021</u> A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ